

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00064 00
Demandante	Michael Stiven González Bueno
Demandados	La Equidad Seguros Generales O.C. y Otros
Auto sustanciación Nro.	189
Asunto	Acepta retiro de la demanda.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el contenido del memorial obrante en el archivo 09 del expediente digital, presentado por la procuradora judicial de la parte demandante el pasado 15 de febrero de 2023, en el que se solicitó el retiro de la demanda; encuentra esta judicatura procedente atender dicha petición, pues en nada infringe la disposición contenida en el artículo 92 del CGP.

Bajo anterior supuesto, se acepta el retiro de la demanda, sin que haya lugar a programar cita para la entrega de los anexos presentados con el libelo genitor, pues el mismo fue radicado por el canal virtual autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>23/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>021</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73a8133fcf24bf003b5d623540b781649a820ad0dfd8a3a5b566ccb9abaca77**

Documento generado en 22/02/2023 11:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>